

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 71/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 71/2016. Negociado: B3.
NIG: 2906744S20150011706.
De: Doña Bárbara Durán González.
Abogado: Luis Manuel Ortiz Tello.
Contra: Fondo de Garantía Salarial y Rincón Selecto, S.L.
Abogado: Fernando Francisco Navarro Pérez.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 71/2016, a instancia de la parte actora doña Bárbara Durán González contra Fondo de Garantía Salarial y Rincón Selecto, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 2.6.16 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación.
Letrado de la Administración de Justicia Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a dos de junio de dos mil dieciséis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar se une a las presentes actuaciones diligencia devuelta por el SCAC de notificación, requerimiento y embargo a la parte ejecutada Rincón Selecto, S.L., con resultado negativo.

Procédase a notificar a la parte ejecutada el despacho de ejecución mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como la presente resolución, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia o decreto que ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Modo de impugnación. Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Lo acuerdo y firmo, doy fe.

Al mismo tiempo se le notifica resolución de 11.5.16 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Bárbara Durán González contra Rincón Selecto, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 3.625 €, más la cantidad de 580 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 4.205 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064007116, debiendo indicar en

el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Rincón Selecto, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, a dos de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.